

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1986.-

Visto el presente expediente Nº 690/86 del registro del Departamento de Compras (Nº 399.771/86 de la Subsecretaría de Administración), por el cual se tramita la licitación privada Nº 448/86, "in-situ", a los efectos de lograr el servicio de mantenimiento de dieciocho (18) máquinas de escribir manuales y una (1) máquina de escribir eléctrica, asignadas al uso de la Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia (Chaco), durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1987; y

Considerando:

Que dicha contratación fue autorizada por esta / Corte Suprema mediante Resolución Nº 714 de la Secretaría de Superintendencia Administrativa de fecha 30 de octubre ppdo. (Confr. fs. 11/11vta.), habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. / 33.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Tribunal en su Acordada Nº 44/83,

SE RESUELVE:

1º) Desestimar -atento lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 33- las ofertas nros. 1 y 2.-

2º) Declarar desierta -por falta de ofertas válidas- la licitación privada Nº 448/86 y proceder a un nuevo llamado conforme a lo establecido en el artículo 61, inciso 4º, apartado i) del decreto 5720/72, en el que se aceptarán propuestas de proveedores no inscriptos en el Registro de Provee-

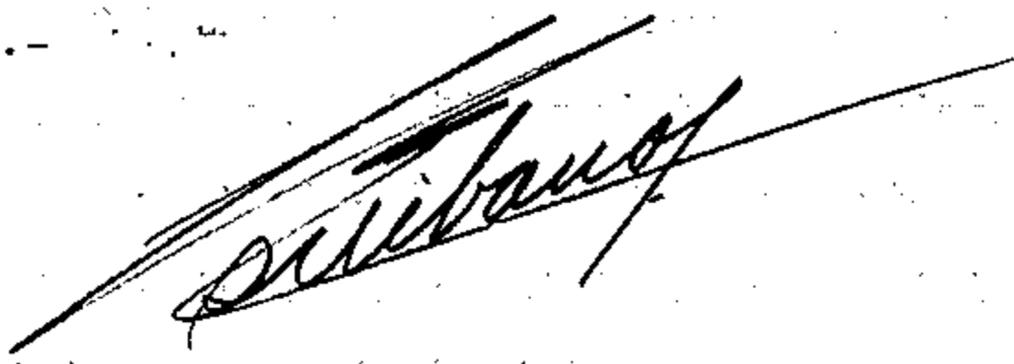
////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

dores del Estado Nacional.-

3º) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-

b.m



JUAN ESCRIBANO
SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA